CONVENIO Nº 948-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatorias, con RUC Nº 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República Nº 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará VIVIENDA.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, con RUC № 20488951239 y domicilio legal en Jr. Víctor Andrés Belaunde S/N, Distrito de Santa Rosa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín, debidamente representada por su Alcalde Señor Edwin Garcia Perez, identificado con DNI № 41358453, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo LA MUNICIPALIDAD.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. VIVIENDA es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley Nº 30156 Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua





potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
 - Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 2.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- 2.4 Mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatoria, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, que presenten los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, se prorroga al 31 de diciembre de 2016, la autorización al Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, para intervenir en proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, contenida en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA.

- V°B°

 LESCAMIC SANCHEZ

 ESCAMIC SANCHEZ
- 2.5 LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° Q5Y-A-2016 MDSR/A..., solicitó financiamiento a VIVIENDA para la ejecución del Proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE RAMON CASTILLA Y SANTA ELENA", con código SNIP N° 194421, en adelante PROYECTO.
 - 2.6 La Unidad de Coordinación Regional del PNSU mediante Informe N°-2016-VIVIENDA/VMCS/PNS/3.3, informa que el **PROYECTO** cumple con los criterios de admisibilidad y elegibilidad, con un puntaje mayor a 50 puntos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 270-2014-VIVIENDA.
 - 2.7 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 354-2016/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° 436-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del PROYECTO hasta por la suma de S/ 6'287,462.00, el mismo que se financiará con cargo a los recursos de VIVIENDA.

2.8 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobado mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio, las que se efectuaran hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte de VIVIENDA de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO denominado "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE RAMON CASTILLA Y SANTA ELENA", con código SNIP N° 194421, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

VIVIENDA financiará el PROYECTO hasta la suma de S/ 6'287,462.00 (Seis millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 1'886,239.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2016 y la suma de S/ 4'401,223.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2017 de VIVIENDA.

La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1-A**, que forma parte integrante del presente Convenio.

LA MUNICIPALIDAD podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del PROYECTO, de ser el caso.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del **PROYECTO** que presentará **LA MUNICIPALIDAD** a **VIVIENDA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

6.1 DE VIVIENDA:

6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento del PROYECTO en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el ANEXO 1-A.



6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del PROYECTO. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del PROYECTO que presente LA MUNICIPALIDAD, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza VIVIENDA en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la MUNICIPALIDAD en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.

Comunicar al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del PROYECTO.

DE LA MUNICIPALIDAD

- .2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por VIVIENDA, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.
- 6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por VIVIENDA, única y exclusivamente para el financiamiento del PROYECTO, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- 6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del PROYECTO los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar las bases estandarizas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al PROYECTO.
- 6.2.4 La MUNICIPALIDAD es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ambiental del PROYECTO, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - 2.5 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en los procedimientos de selección convocados.
- 6.2.6 Informar periódicamente a VIVIENDA sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del PROYECTO.





- 6.2.7 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del PROYECTO, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del PROYECTO.
- 6.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.
- 6.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto y garantizar la sostenibilidad del mismo.
 - A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO**, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a **VIVIENDA** de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
- 6.2.11 LA MUNICIPALIDAD autoriza a VIVIENDA para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
- 6.2.12 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO; dicha designación será comunicada a VIVIENDA, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente Convenio.
- 8.3 Por parte de VIVIENDA, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:



- 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
- 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
- 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO**.
- 9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
- 9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio LA MUNICIPALIDAD es responsable de la ejecución del PROYECTO.
- ÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO
 - 10.1 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcaldesa, se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio.
 - 10.2 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcaldesa que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el PROYECTO conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.
- CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
 - 11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:
 - Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto
 - Anexo 1-B: Datos Generales del Proyecto
 - Anexo 1-C: Base Legal del Convenio
 - Anexo 1-D: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.
 - **Anexo 1-E:** Definiciones e Interpretaciones
 - .2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 26 días del mes de jobo del año dos mil dieciséis.

ING NESTOR SUPANTA VELASQUEZ

Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

LA MUNICIPALIDAD







MUNICIPALIDAD DIST. DE SANTA ROS

PROV. EL DORADO - REG.

ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE RAMON CASTILLA Y SANTA ELENA"

SNIP N° 194421

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD
Obra y Supervisión	S/ 6'287,462.00	S/ 0.00
TOTAL	S/ 6´287,462.00	s/ 0.00

CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA

CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
Obra y Supervisión	S/ 1′886,239.00	S/ 4′401,223.00	S/ 6′287,462.00









ANEXO 1-B

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

 Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):
 "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE RAMON CASTILLA Y SANTA ELENA"

Código SNIP (Código de identificación del Proyecto): "194421"

Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto: "Municipalidad Distrital de Santa Rosa"

- Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora: "Distrito de Santa Rosa"
- Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto: "Oficio N° 057 A- 2016 MDSR / A "
- Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU:
 "Informe Técnico N° 354-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1"



- Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:
- S/ 6'287,462.00 (Seis millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 Soles)
- Modalidad de Ejecución del Proyecto:
 Administración Indirecta



ANEXO 1-C

BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley № 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley № 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley № 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley № 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.
- Decreto Supremo № 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo № 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo № 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo № 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
- Resolución Ministerial Nº 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral № 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva № 01-2011-EF/68.01,
 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.





ANEXO 1-D

	FICH	A DE INFORMAC	ION ACT	UALIZAD	A DE PRO	YECTO DE	INVERS	SION	
	Nombre del Proyecto :						į	SNIP	
								£	
	I. DATOS GENERALES DE	LA OBRA	,			·, · · · ·	C. C.	FECHA:	1, 1, 10
	1 Contrato de Obra Nº:				Contratteta:				
	2 Contrato Supervia Nº				Supervisor				
52 i.	3 Ubicacion Proyecto:	Localidad		Distrito		Provincia [Departamento	
MANICIPANDAD DIST. DE SANTA ROSA ROV. EL DRADO O REG. SAN MARTIN CALLO DE SANTON FOLIA DE SANT	4 Monto Contratado de C	Xbra y Supervisión				_			
A STATE OF THE STA	5	4.1;- Monto Contratado	de Obra :	S/.					
8 8 S		4:2 Monto Contratado S	upervision :	St.					
ST. D	35	4.3 Plazo de Contratac	ion Supervisi	ón					
	🔾 o - Modalidad de Elecucio	n	,						
8 2 7 id	ت(5.1:- Hor Contrata :			5.2 Head	on Presupuest	al Directa :		
	 6 Modafidad de Contrata 								
		6.1 A Precios Unitario	s:		J 6	2A Suma Aiz	ada.;		
FE III	7. Financiamiento MVCS-I	Dispositivo de Tran	ethennain I	Fecha	I Mareto To	ansferencia			
TRITAL		Dispositivo del fran	Seriua	reum	S.	arbiererka			
A S		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			leletono d	oneo Bezzonio			
	8 Residente de Obra :								
	9 Inspector de Obra :								
12/2/2011 S	10 Supervisor de Obra :								
MIN	11- Coordinador de la UE								
	12. Coordinador INFOBRA								
	13Otros Documentos Te	cnicos							
		Certificación Ambiental			Si 🗀		No		
		Saneamiento Fisico Le Autorización de Fuente		nibaldad Ten	ŧSï[Sï[No No		
		Autorización de vertimi		extrales	si		No		
	14. Unidad Ejecutora		-						Pag.1.
	•		•						
	IL VARIACIONES DEL CO	VTRATO DE OBRA : 🦈	Salt Salter	1 · · · · · ·		1:* .			, ,
·	1. Fechas de:								
		1.1:- Inicio de obra :]	,	1.2 Entreg	a del terreno:	
	2 Plazo de Ejecución (Dia	s Calendanos)			3				
	3. Fecha de Termino del F	tazo:			_				
	3.1 Fecha de Término Cor	tractual -			-	2 Fecha de Te eta tamino Contro			
	were the man on the could be		L		, ,				
SUONU OF SWILL	FICH	A DE INFORMAC	ION ACT	JALIZADA	A DE PRO	YECTO DE	INVERS	ION	to place
V°B°	h								
Escalantes	₩.								



	FICHA DE INFORMACION AC	TUALIZADA DE PF	ROYECTO D	E INVERS	ION	- : -
	4. Ampliaciones de Plazo :					Pag. 2
	4.1 Ampliación № 01:	dias	R.D. Nº	···· •	i	
	4.2 Ampliación Nº 02:	des	R.D. Nº			
	4.3 Ampliación Nº 03:	dias	R.D. Nº			
	4.4 Ampliación № 04:	dias	R.D. Nº			
	4.5 Cronograma de Ejecución de obra vigente (c/Amp. de p	taen):	Si		No	
	5 Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra :					
S≥ i.	5.1 Adicional Nº 01:	S. 5	R.D. N°			1 %
A RT.	5.2 Adicional Nº 02:	S/.	R.D. Nº			7,
G. E.	5:3 Adicional Nº 03:	S/.	(R.D. N°			7
S S W	Total	S/.	4			72
PROV. EL OPRADO DIST. DE SANTA ROSA PROV. EL OPRADO - REG. SANJARTIN EL MIN GARCÍA PÉVEZ EDWIN GARCÍA PÉVEZ	5.4 Deductivo Nº 01:	**************************************	R.D. N°			7
	5.5 Deductivo Nº 02:		RD.N°			7
\$\$\\\!\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	5.6 Deductivo N° 03:		R.D. Nº			7/2
	Total	y	3			Ye.
	5.7 Monto vigente del Contrato	ଞ୍ଚ.]	%	
Fall	(Monto Contratado+Adicionales-Deductivos)					
SPITAL	5.8 Garantias		r			
S & CONTRACTOR	5,8,1 Carta Fianzas	Entitlad Financera	Tapo	Vigente	Vencida	Monto si.
E E E			<u> </u>			
A STATE OF THE STA	6. Avance de Obra en Porcentaje :					
SINDA	6.1 Acumulado al mes anterior:			%		
	6.2 Avance del Mes a fecha dd/m	тпуууу :		%		
	6.3 Avance acumulado ;	.		% %		
	6.4 Programado acumulado a la fe			7		72
	6.5 Avance financiero a la fecha 7. Estado de Avance de Obra :	S/.		j		
			11			
	7.1 Estado de la obra la fecha : Airasad	4	Normal		Adelantada	<u> </u>
	7.2 Causas del retraso					
	7.3 Medidas correctivas /Penalidades:					
	III ACTIVIDADES VERIFICADAS	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	*		: * , *	
	1. Cartel de Obra :					
	1.1 Ubicación adecuada :		Si		No	
	1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS:		Si		No	
	2. Oficinas de Obra :					
ATTOMI OF MANAGE	2.1 Del Contratista/Residente :	Direccion	¥			
Inc Notes	2.1.1 Ubicación adecuada :		Si		No	
Escalante Sancher	2.1.2 Quentan con la adecuada infraestructura de equip	os y materiales	Si		No	
CIP. 121579 JEFE	2.2 Del Supervisor:	Direccion	1			
OF STUDIOS	2.2.1 Ubicación adecuada :		Si		No	
	2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equip	os y materiales	Si		No	
	FIGUR DE INFORMACION AC	T	0.45050.5	C 11 % (ED 0		



		. FICH	A DE INFORMACIO	ON ACT	てくんし リアムロノ		OVECTA	DE INDEDEN	C. S. C.	
		" SAN FICE	APE IIII CIUIDICII		DALIZADA	I DE PK	OTECIOI	RE HAKEVOK	UN	
3	Pers	onal en Obra								P
	•	3.1 Del Contratista	•							
	_	3.1.1 Residente de C	-				Presente		Ausente.	_
	_									Ļ
	13	3.1.2 Ingeniero Asist	ente:			······································	Presente		Ausente	L
	3	3,1,3 Personal de O	bra.:							
· · ·	4	3.1.4. Cantidad de P	ercnad en ramno							
<i>)</i> 6		3.1.4.1 Quentan con	•		L	,	Si		No	
> 5										-
A BE			implementos de seguridad	1:			Si		No	L.
1.00	√ 3	3.2 Personal de la S	Supervisión :							
4:52)	3.2.1 Jese de Superv	isión:				Presente		Ausente	
75.00	[3	3.2.2 Ingeniero Asist	ente :				Presente		Ausente	
137										_
Z.E. V	Maq	uinaria y Equipos :								
(N.≥ 0∈	esonb	ir el tipo y cantidad (de magunaria presente en	la obra						
3	Γ									
5/	_ ~~10	cen de Obra								
., 🕍			quipos y herramientas ade				Sĩ.		No	_
<u>, ≅ % </u>										Ļ
		··· ··· -····	stan debidamente almacer	nados :			Sí		No	L
7 g <i>5/</i> /	Å	Materiales que fallar	para la obra							
5//	L									
6	Trab	ajos en Ejecución :	Se Denara de acuerdo a	l tipo de p	proyecto y seg	jún el avar	nce fisico			
£ .	Trab	ajos en Ejecución :	Se Denara de acuerdo a	l tipo de l	proyecto y seg	jún el avar	nce fisico			
	Trab	ajos en Ejecución : Descripcion	Se Denara de acuerdo a	l tipo de p	Czentidad Según Exp	pien el avar		eficiencias enco	ntradas (*)	7
	Т	Descripcion			Czestickeci			eficiencias enco	ntradas (")	_
	em	Descripcion Compone	nto Agus		Czentidad Según Exp			eficiencias enco	ntradas (*)	
	em 7	Descripcion Componer (1.1) Captación o Fuer	nde Agus de de Agus		Czentidad Según Exp			eficiencias enco	ntradas (*)	
	zem 7	Descripcion Componer (1.1) Captación o Fuer (1.2) Linea de Conduc	nde Agus de de Agus con		Czentidad Según Exp			eficiencias enco	ntradas (*)	
	2em 7 7 7 7	Descripcion Componel (1.1 Captación o Fuer (1.2 Linea de Conduc (1.3 Linea de Impulsió	nde Agus de de Agus con		Czentidad Según Exp			eficiencias enco	ntradas (*)	
	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Descripcion Componel (1.1) Captaclón o Fuer (1.1.2 Linea de Conduci (1.1.3 Linea de Impuisió (1.4 Reservorto	nto Agus de de Agua don n		Czentidad Según Exp			eficiencias enco	nbadas (*)	
	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Descripcion Componel (1.1 Captación o Fuer (1.2 Linea de Conduc (1.3 Linea de Impulsió	nto Agus de de Agus don in		Czentidad Según Exp			eficiencias enco	ntradas (*)	
	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Descripcion Componer (1.1) Captación o Fuer (1.12 Linea de Conduct (1.13 Linea de Impussió (1.14 Reservoto (1.15 Linea de Aducció	nte Agus de de Agus con n n con		Czentidad Según Exp				ntradas (*)	
	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Descripcion Componer (1.1) Captación o Fuer (1.2 Linea de Impulsió (1.3 Linea de Impulsió (1.5 Linea de Aducció (1.5 Linea de Aducció (1.5 Redes de distribu	nta Agus de de Agua don in n ción distaras		Czentidad Según Exp				ntradas (*)	
	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Descripcion Componel (1.1) Captación o Fuer (1.2 Linea de Conduci (1.3 Linea de Impulsió (1.4 Reservorto (1.5 Linea de Aducció (1.5 Redes de distribu (1.7 Conexiones Domi	nsta Agus de de Agus don in n elon distarias Ucantarillado		Czentidad Según Exp				ntradas (*)	
	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Descripcion Componel (1.1 Captación o Fuer (1.12 Linea de Conduci (1.3 Linea de Impussio (1.4 Reservorto (1.5 Linea de Aducció (1.5 Linea de Aducció (1.7 Conedones Domi Components A (2.1 Redes de Alcara (2.2 Coledores	nsta Agus de de Agus don in n elon distanas Vecentarillado		Czentidad Según Exp				ntradas (*)	
	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Descripcion Componel (1.1) Captactón o Fuer (1.2 Linea de Conduc (1.3 Linea de Impustó (1.4 Reservoto (1.5 Linea de Aducció (1.5 Linea de Aducció (1.7 Conextones Dom Componente A (2.1 Redes de Acarca (2.2 Codectores (2.3 Emisores	nte Agus fie de Agus don in n rición distras Ucantarillado		Czentidad Según Exp				ntradas (*)	
	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Descripcion Componel (1.1) Captación o Fuer (1.2 Linea de Conduci (1.3 Linea de Impustó (1.5 Linea de Aducció (1.5 Redes de Aducció (1.7 Conexiones Dom Components A (2.1 Redes de Alcana (2.2 Colectores (2.3 Emisores (2.4 Stelema de Tratar	nsta Agus de de Agus don in n elon distanas Vecentarillado		Czentidad Según Exp				nbadas (*)	
	77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	Descripcion Componel (1.1 Captación o Fuer (1.2 Linea de Condución (1.3 Linea de Impulsión (1.5 Linea de Aducción (1.5 Linea de Aducción (1.5 Redes de Aducción (1.7 Conextones Domicomponente A (2.1 Redes de Acara (2.2 Colectores (2.3 Emisores (2.4 Statema de Trata (2.4.1 PTAR	nta Agua de de Agua don in n ción distrias Ucantarillado ritiado		Czentidad Según Exp				mbadas (*)	
	77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	Descripcion Componel (1.1 Captación o Fuer (1.2 Linea de Conduci (1.3 Linea de Imputsió (1.4 Reservorto (1.5 Linea de Aducció (1.5 Redes de distribu (1.7 Correstories Dorn Correponente A (2.1 Redes de Alcana (2.2 Codectores (2.3 Emisores (2.4 Stalema de Trata (2.4 Lagunas Prima	nte Agua fie de Agua don in ri ción difiaras Vicantarillado infliado miento de Aguas Residuales		Czentidad Según Exp				ntadas (*)	
	77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	Descripcion Componel (1.1 Captación o Fuer (1.2 Linea de Conduci (1.3 Linea de Impussi (1.4 Reservorio (1.5 Linea de Alcució (1.5 Redes de distribu (1.7 Concetones Dom Componente A (2.1 Redes de Alcana (2.2 Colectores (2.3 Emisores (2.4 Stalema de Trata (2.4.1 PTAR (2.4.2 Lagunas Prima (2.4.3 Laguanas Secu	nte Apus fie de Aqua con n n con distras Mosnitarillado miento de Aquas Residuales ndarias		Czentidad Según Exp				ntradas (*)	
	77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	Descripcion Componel (1.1) Captación o Fuer (1.2 Linea de Conduc (1.3 Linea de Impulsió (1.4 Reservorto (1.5 Linea de Aducció (1.5 Linea de Aducció (1.5 Centes de distribu (1.7 Conexiones Domi Components A (2.1 Redes de Aducció (2.2 Cofectores (2.3 Errisores (2.4 Stsierria de Trata (2.4.1 Erriar (2.4.3 Laguarias Sectores (2.4.3 Laguarias Sectores (2.4.3 Tanque Septico (2.4.3 Tanque Septico (2.4.3 Tanque Septico	nte Apus fie de Aqua con n n con distras Mosnitarillado miento de Aquas Residuales ndarias		Czentidad Según Exp				mbadas (*)	
	77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	Descripcion Componel (1.1 Captación o Fuer (1.2 Linea de Conduci (1.3 Linea de Impussi (1.4 Reservorio (1.5 Linea de Alcució (1.5 Redes de distribu (1.7 Concetones Dom Componente A (2.1 Redes de Alcana (2.2 Colectores (2.3 Emisores (2.4 Stalema de Trata (2.4.1 PTAR (2.4.2 Lagunas Prima (2.4.3 Laguanas Secu	nta Agus fie de Agus don in n ción intitarias licantarillado intitado intitado intitado intitado intitado		Czentidad Según Exp				ntradas (*)	





ANEXO 1-E

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

- 19. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:
 - a. <u>Proyecto de Inversión Pública (Proyecto)</u>.- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
 - b. <u>Expediente Técnico</u>.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
 - c. <u>Código SNIP</u>.- El código SNIP es un número autogenerado que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
 - d. <u>Transferencia de recursos públicos.</u>- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.
 - e. <u>Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión</u>.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría № 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
 - f. <u>Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública</u>.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
 - g. <u>Estructura de financiamiento</u>.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
 - h. <u>Monitoreo físico y financiero de obras</u>.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
 - i. <u>Cronograma de ejecución de obras</u>.- Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
 - j. <u>Liquidación física y financiera del Convenio</u>.- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
 - k. Liquidación técnico financiera de Obra.- Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.
 - Informe Mensual. Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.







- m. <u>Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)</u>.- Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).
- n. <u>Finalización del Convenio.</u> El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.

En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:

- a. La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará el monitoreo técnico y financiero correspondiente.
- b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.
- c. El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las clausulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.
- d. Toda referencia efectuada en este documento a clausula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las clausulas, numerales y anexos contenidos en este convenido, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.







A SECTION OF THE PROPERTY OF T

ANEXO 01

	·	
1	322633	INSTALAÇION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL CASERIO PAUCAPATA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARÇA
2.	258519	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE E INSTALACION LETRINAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO SULLCA Y SUS OCHO SECTORES, DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO - PUNO
3	308428	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO PUCUTO, DISTRITO DE ACORIA - HUANGAVELICA - HUANCAVELICA
.4	317432	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE ACORIA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA
5	324377	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ÁLGANTARILLADO DE LA GAPITAL DEL , DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD
6	261990	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DÍSTRITO DE PAUCARÁ - ACOBAMBA : HUANGAVELICA
7	259654	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AAGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO CATILLAMBI, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA
8	332411	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE COMBUCO, DISTRITO DE QUILCAPUNCU - SAN ANTONIO DE PUTÍNA - PUNO
9	185805	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASERIO DE HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD
10	320379	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALÉGRE DE ILLAURO Y SAN JUAN DE PARAS, DISTRITO DE MIRGAS - ANTONIO RAYMONDI - ANCASH
11.	338904	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO PARAISO, SIETE TECHOS, LA CALERA Y MONTE GRANDE, DISTRITO DE REQUE - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
12	333265	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD NUEVO CONDORMARCA, DISTRITO DE CONDORMARCA - BOLIVAR - LA LIBERTAD
13	338078	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUANCA, DISTRITO DE CARHUANCA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO
14	246484	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA CIUDAD DE RONTOY, DISTRITO DE SAN JUAN DE RONTOY - ANTONIO RAYMONDI - ANCASH
. 15	343959	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE CCAPAÑI, HILAWASI, PASCANA, JOCHAPATA Y ASAFRAN DEL CENTRO POBLADO DE OCCOLLO, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO
16	277811	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN 4 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL , DISTRITO DE SAN PABLO - BELLAVISTA - SAN MARTIN



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

and the second s

17	274031	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LAS C.C. ACCORANI, HUACCOTO Y ALTO TRINAMAYO, DISTRITO DE CHUPA - AZANGARO - PUNO
18	303461	MEJORAMIENTO REDES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CENTRO POBLADO PACANGUILLA - DISTRITO DE PACANGA- PROVINCIA DE CHEPEN
19	344526	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN 2 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL, DISTRITO DE SAN PABLO - BELLAVISTA - SAN MARTIN
20	232798	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ÀV. JUAN BOSCO TRAMO PROLONGACION TACNA - MARIO GALAN PIURA - PIURA
21	266680	CAPITAL DE CONGAS, DISTRITO DE CONGAS - OCROS - ANCASH
22	352119	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ÁBASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PIEDRAS GORDAS, DISTRITO DE LLIPATA - PALPA - ICA
23	291916	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LLIUPAPUQUIO, CHAMPACCOCHA, POLTOCCSA Y YUNCAYA DEL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC
24	2 <u>8</u> 5247	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LLAMA, DISTRITO DE LLAMA, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA
25	309372	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS BARRIOS ESPECIE, PALAS, BRILLANTES Y OCCSA DEL CENTRO POBLADO DE JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA
26	304768	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO, EN LAS LOCALIDADES DE VILCABAMBA, JATUM RUMI, CAÑANA Y HUECCROPAMPA, DISTRITO DE CHILCAYOC - SUCRE - AYACUCHO
27	323024	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y LETRINAS EN LOS CASERÍOS DE EUCALIPTO, NARANJITOS, EL REJO, YAMBOLÓN Y ANEXOS ALCANFOR, CAFETALITO, DISTRITO DE POMAHUACA - JAEN - CAJAMARCA
28	318106	INSTALACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE INKAPUCARA CONDORIRI, JUAN VELASCO ALVARADO, TUPAC AMARU MALLQUINI, PARCIALIDADES Y SECTORES, DISTRITO DE MUNANI - AZANGARO - PUNO
29	317438	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO DE K'AINO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCHO, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO
30	332927	INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE JASANA CHICO, PAMPA CARIGUITA, PARCIALIDAD DE RINCONADA CARIGUITA Y SECTOR PAMPA CHUCARIPO, DISTRITO DE SAMAN - AZANGARO - PUNO
31	258368	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TANQUES BIODIGESTORES EN LOS C.P. CHIRAPA Y PACCHILLA DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú". "Año de la consolidación del Mar de Grau"

TO THE PROPERTY OF THE PROPERT

.32	296200	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGÚA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUKAHIRCA, DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH
33	278286	MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS DE CRUZ PAMPA BAJA, CÓLPA SECA Y QUILLUPAMPA, DISTRITO DE ANGASMARCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
34	343481	MEJORAMIENTO DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO MARISCAL CASTILLA DEL DISTRITO DE TÚMBES, PROVINCIA DE TÚMBES - TÚMBES
35	337471	MEJORAMIENTO DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO LOS FICUS - DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES
36	347027	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHANGUILLO Y LOS CENTROS POBLADOS LA LEGUA, SAN JAVIER, CHIQUERILLO, SAN JUAN, NUEVA ESPERANZA,, LACRA, LA MERCED, Y CABILDO, DISTRITO DE CHANGUILLO - NAZCA - ICA
37	340918	CREACION DEL SERVICIÓ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO, DISTRITO DE CANARIS - FERRENAFE - LAMBAYEQUE
38	336691	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ÁLCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE VITO, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA DE ANTABAMBA - APURIMAC
39	323780	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYQUI, DISTRITO DE ACOS, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO
40	194421	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE RAMON CASTILLA Y SANTA ELENÁ, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTIN
:41	337392	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS UBS EN LAS COMUNIDADES DE ESCORNO, HUAMANMARCA, AMZARCA, PACCAYPATA, HUANQUISPA Y CCAYANTO, DISTRITO DE HUAMBALPA - VILCAS HUAMAN - AYACUCHO
42.	340252	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE ALISAL, DISTRITO DE CANARIS - FERRENAFE - L'AMBAYEQUE
43	244447	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PERLAMAYO, SANTO DOMINGO, CAJONES, LA HUACA, BERLIN, EL PARAISO, SAN FRANCISCO, LOS ANGELES, LA ESPERANZA, GUAYAQUIL, SAN MIGUEL DE CHINCHIQUE Y CHINCHIQUE BAJO, DISTRITO DE HUABAL - JAEN - CAJAMARCA
44	327342	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS DEL CERCADO DE LA LOCALIDAD DE CHUGUR, DISTRITO DE CHUGUR - HUALGAYOC - CAJAMARCA
45	319358	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO
46	146601	RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

